



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de ALPHA CAPITAL S.A.S. contra LINA RAQUEL VERGARA ALFARO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01777-00**.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación¹ que trata el artículo 291 y 292 del C.G. del P., respecto de la demandada LINA RAQUEL VERGARA ALFARO ya que frente a la primera se dirigió a una dirección física no comunicada previamente al despacho como tampoco su forma de obtención, y respecto de la segunda, por no aportar la certificación expedida por una empresa postal autorizada, de lo que resulta que deberá proceder a notificar nuevamente a la parte demandada aportando y cumpliendo las exigencia de ley ya se conforme los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o conforme del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 011 **hoy** 4 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ca69898fe48ef77961aef1bcb92b23f86693209c12544244cf8a46fcf542f0**

Documento generado en 02/02/2022 10:51:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**